

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante en la Cámara de Cuentas de Andalucía

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, fue convocado concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante en la Cámara de Cuentas de Andalucía (publicada en BOJA núm. 219, de 15 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en la base novena de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y una vez finalizados los trabajos de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución definitiva del concurso con la valoración final de la persona adjudicataria.

Según lo previsto en la base sexta apartado 3 de la convocatoria del concurso, y de conformidad con la propuesta de Resolución de 19 de febrero de 2024, efectuada por la Comisión de Valoración, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta institución, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024.

En su virtud, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo el puesto denominado «Responsable de Contratación» a doña María Isabel Berruezo Salazar. De conformidad con lo establecido en la base segunda apartado 4 de la convocatoria, el destino obtenido será irrenunciable.

Segundo. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

Tercero. Resolver la alegación formulada contra las listas provisionales publicadas en la web de la institución con fecha 30 de enero de 2024, asumiendo la propuesta elevada

por la Comisión de Valoración el 19 de febrero de 2024, en los términos que constan en el acta de la sesión correspondiente.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de marzo de 2024.- La Presidenta, P.S. (art. 21 bis, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía), la Vicepresidenta, Sandra Garrido Fernández.

A N E X O**PUESTO ADJUDICADO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE ADJUDICATARIA	PUNTUACIÓN
Responsable de Contratación	22	Berruezo Salazar María Isabel	51,20